



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2021

Radicado: 006-2018-669

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por PASCUAL UBALDO ÁLVAREZ RUÍZ contra COLPENSIONES, se observa que mediante auto de mayo 21 de 2021, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el expediente, se encuentra el documento 07PagoDeCostas en el que se acredita que existe depósito de título judicial por el valor de las costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago de la obligación, el proceso ejecutivo conexo por costas del proceso ordinario, adelantado por LUIS ALFONSO SERNA QUINTERO en contra de COLPENSIONES, por valor de \$1.155.400 .

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a perfeccionar, líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: Ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<b>HAGO CONSTAR</b>			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 0111			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>17 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO
			WEB:
<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a>			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria			